

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2353

MAROTO GIORGI, Luis, y Matías Pérez Cabadas, de cuarenta y tres y veintisiete años, cocheros; comparecerán el día 9 de Agosto próximo y hora de las ocho y treinta, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas por lesiones contra el primero; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar. 8792

2354

MARTINEZ HUGAS, Alvaro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, 51, farmacia; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para ampliar su declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 211 del año actual. 8691

2355

MARTINEZ PÉREZ, Enrique; hijo de Enrique y Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 4, bajo; comparecerá el día 2 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Rafael Limoné con el número 1.064 del año actual. 6951

2356

MARTINEZ DEL VALLE, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, hijo de Tomás y Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, 6, duplicado; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8650

2357

MENDEZ, Joaquina; hija de Benito y Josefa; comparecerá el día 3 de Agosto próximo, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 8848

2358

MIRAGAYA ORTIZ, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de diecinueve años, hijo de Camilo y Angela, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 17, tercero derecha; condenado por falta contra las personas; comparecerá, en término de cinco

días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8651

2359

MUÑOZ CONTRERAS, Juan Antonio (a) Tonto de los Bolones; vecino de Oria; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Purchena, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para recibirle indagatoria en la causa número 78 de 1916, sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 8834

2360

MUÑOZ DE LA ESPADA, Jaime; de diecinueve años, soltero, estudiante; domiciliado últimamente en la calle de las Veneras, número 4, principal izquierda, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 786. 8772

2361

MUÑOZ JORDÁ, Francisco; de estado viudo, que desapareció de esta ciudad donde vivía hace tres años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarraza, en el término de diez días, á prestar declaración con objeto de ofrecerle el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa que instruyo por lesiones de pronóstico reservado producidas casualmente á su hijo Pedro Muñoz Villarrubias. 8892

2362

MUÑOZ Y MUÑOZ, Eugenio; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Montero, sito en la calle Salazar, número 4, para llevar á cabo la práctica de ciertas diligencias acordadas con respecto á él, en el sumario que se sigue en dicho Juzgado sobre muerte por accidente de su hermano Antonio Muñoz y Muñoz. 8832

2363

OREJON CALLEJA, Modesta; domiciliada últimamente en la calle del Ventorrillo, 7, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, número 394 de 1917, instruida ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez. 8809

2364

ORTIZ, Antolin; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 1.309 del año último. 8811

2365

PALLEROLA ROLDUN, Consuelo; de estado casada, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Santa Brígida, 4, piso primero; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8653 bis

2366

PARADA JARTIN, José; natural de Lugo, de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta y cinco años, hijo de Ramón y Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 35, bajo; condenado por daños y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8652

2367

PAZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Villarmide (Villadolid); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadeo, para prestar declaración en causa por incendio, instruida por virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Villadolid, con motivo de incendio de tablas de la propiedad de José Ron, vecino de dicho Villarmide, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente. 8836

2368

PELAEZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Oriedo, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Antonio y Leonor; domiciliado últimamente en Jacometrezo, 19 y 21, tercero, centro; condenado por daños y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8653

2369

PEÑA VALDENEBRO, Demetrio; natural de Almazán (Soria), de estado soltero, profesión panadero, de diecisiete años, hijo de Timoteo y María; domiciliado últimamente en San Marcos, 26, panadería; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8655

2370

PÉREZ, Julián; comparecerá el día 3 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 8852

2371

PÉREZ GARCIA, María; hija de Fernando y Gregoria; domiciliada últimamente en Jacometrezo, 25, primero derecha; comparecerá el día 2 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Eduardo Vicente con el número 1.234 del año actual. 8855

2372

PÉREZ MADRID, Antonio; domiciliado en Málaga, barrio de la Trinidad, mozo de estoques del matador de novillos Carnicerito; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, para ser oído en causa por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces. 8751

(Continúa en la página 380.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de destino	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Penotas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.—Toledo.....	Capitanía General de la 1. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Oficial mayor de Secretaría.....	1.000,00	»	»	A estos destinos sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.
2	Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Administrador de Consumos.....	1.500,00	»	»	Idem.
3	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Interventor de Idem....	1.000,00	»	»	Idem.
4	Audiencia provincial de Huelva.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Aiguacil.....	1.000,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veintinueve años, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.
5	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	Idem.	»	Idem.
6	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	1. <sup>a</sup>	2 Mozos de limpieza del Matadero.....	1.200,00	»	»	»
7	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Conserje del Mercado del Barrio Real.....	1.200,00	»	»	»
8	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Auxiliar del Mercado del Polígono.....	1.200,00	»	»	»
9	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardabarrera.....	1.095,00	»	»	»
10	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3 Sepultureros.....	1.080,00	»	»	»

NOTA. -De los anteriores destinos corresponden dos de ellos á los Sargentos licenciados por el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

11	Alava.—Durana .....	Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos .....	1.ª	Cartero.....	200,00	»	»	»	»
12	Idem.—Retana.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400,00	»	»	»	»
13	Idem.—De Leodio á Oquendo.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	375,00	»	»	»	»
14	Idem.—De Maestu á Onraitia.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	580,00	»	»	»	»
15	Almería.—Administración principal.....	Idem.....	1.ª	Ordenanza de segunda clase.....	750,00	»	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
16	Cáceres.—Hervás.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00	»	»	»	Idem.
17	Idem.—Cádiz.—Algeciras.....	Idem.....	1.ª	Dos idem.....	750,00	»	»	»	Idem.
18	Idem.—Caceras.—Tijosa.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	365,00	»	»	»	»
19	Castellón.—De Morelia á Vallibona.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	580,00	»	»	»	»
20	Idem.—Bechi.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	365,00	»	»	»	»
21	Coruña.—Perbes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
22	Cuenca.—Quintanar del Rey.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
23	Guadalajara.—Luzón.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
24	Guipúzcoa.—Salinas de Leniz.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
25	Huelva.—Escacena.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400,00	»	»	»	»
26	Huesca.—Morillo de Liébana.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	450,00	»	»	»	»
27	Idem.—De Anglés á Morrano.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	620,00	»	»	»	»
28	Idem.—Bicarrués.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	365,00	»	»	»	»
29	Málaga.—Frigiliana.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300,00	»	»	»	»
30	Murcia.—Escobreras.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»	»
31	Navarra.—Urzaluqui.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
32	Idem.—Jaurrieta.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»	»	»
33	Idem.—Ciraucul.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
34	Orense.—Podentes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»	»
35	Idem.—Veiga.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»	»
36	Idem.—De Celanova á Podentes y Veiga.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	365,00	»	»	»	»
37	Idem.—Dacón de Abalo.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100,00	»	»	»	»
38	Oviedo.—Vallota.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»	»
39	Palencia.—Quintanilla de las Torres.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»	»
40	Idem.—Villacoles de Valdavia.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300,00	»	»	»	»
41	Idem.—Castriño de Villavega.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
42	Soria.—De San Pedro Manrique á Tardelcuerna.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	120,00	»	»	»	»
43	Tarragona.—Callar.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	200,00	»	»	»	»
44	Valladolid.—Palazuelos de Vedija.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»	»	»
45	Idem.—Villamuriel de Campos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»	»	»
46	Zamora.—De Piedrahíta á San Vicente del Barco.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	350,00	»	»	»	»
47	Zaragoza.—De Zaragoza á la Muela.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	800,00	»	»	»	»
48	Idem.—De Lens á Moncargillo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	720,00	»	»	»	»
49	Idem.—De Botchite á Cedós.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»	»
50	Estación de Telégrafos de Molleja.....	Idem Sección de Telégrafos.....	1.ª	Tres ordenanzas.....	750,00	»	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
51	Idem de Málaga.....	Idem.....	1.ª	Dos idem.....	750,00	»	»	»	Idem.
52	Idem de Barcelona.....	Idem.....	1.ª	Un idem.....	750,00	»	»	»	Idem.
53	Idem de Algeciras.—Cádiz.....	Idem.....	1.ª	Dos idem.....	750,00	»	»	»	Idem.
54	Idem de Gerona.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00	»	»	»	Idem.
55	Idem de Lérida.....	Idem.....	1.ª	Un idem.....	750,00	»	»	»	Idem.
56	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.—Toledo.....	Capitana General de la 1.ª Región.....	8.ª	Dos escribientes temporales.....	900,00	»	»	»	»
57	Idem.....	Idem.....	9.ª	Alguacil.....	650,00	»	»	»	»
58	Idem.....	Idem.....	1.ª	Vez pública.....	480,00	»	»	»	»
59	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del reloj.....	120,00	»	»	»	»
60	Idem.....	Idem.....	3.ª	Dos aforadores de Consumos.....	810,00	»	»	»	»

NÚMERO DE ORDEN	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
		DE QUE DEPENDAN O REGIÓN MILITAR EN QUE RAGICAN						
61	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.—Toledo.....	Capitanía General de la 1. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Siete vigilantes de Consumos.....	600,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
62	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Dos guardias municipales.....	720,00	»	»	
63	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda rural.....	720,00	»	»	
64	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de serenos.....	720,00	»	»	
46	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Siete serenos.....	547,50	»	»	
66	Idem de Garrovillas.—Cáceres.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de Pollefa.....	1,50 diarios.	»	»	
67	Idem de M.ª.—Cuenca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	200,00	»	»	
68	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pregonero.....	»	»	»	
69	Idem de Cabeznola del Valle.—Cáceres.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría.....	950,00	»	»	
70	Juzgado de primera instancia é instrucción de Arenas de San Pedro.—Avila.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Aiguacil.....	480,00	Derechos de arancel	»	
71	Idem id. de Villanueva de la Serena.—Badajoz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
72	Idem id. de Puente del Arzobispo.—Toledo.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
73	Idem id. de Alcañices.—Guadalajara.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
74	Idem id. de Algeciras.—Cádiz.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
75	Idem municipal de idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
76	Idem de primera instancia é instrucción de Vélez Rubio.—Almería.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
77	Idem municipal de Montellano.—Sevilla.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
78	Idem id. de Tarifa.—Cádiz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
79	Idem de primera instancia é instrucción de Utrera.—Sevilla.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	560,00	Idem.....	»	Idem.
80	Idem id. del distrito de San Vicente de Sevilla.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
81	Diputación de Jaén.—Carretera provincial de Beas de Segura al Puente de Génava.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero.....	638,75	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
82	Ayuntamiento de Monserrat.—Valencia.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Oficial 1. <sup>o</sup> de Secretaría.....	750,00	»	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual á la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto, al importe de la recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.
83	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Aiguacil pregonero.....	480,00	»	»	
84	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Recaudador del impuesto de Consumos.....	»	3 por 100 de cobranza y recargos autorizados.....	»	

85	Idem de Balcoas.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	112,00			
86	Idem de Mogente.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	640,00			
87	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Recaudador del impuesto de Consumos.....	730,00		1.000	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
88	Idem de Carcelón.—Albacete.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de la población y su término.....	270,00			
89	Idem de Alacón.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil, voz pública.....	165,00			
90	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda de montes.....	365,00			
91	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sepulturero enterrador.....	150,00			
92	Idem de Enciso.—Logroño.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Guarda de monte y campo.....	1,25 diaria.			
93	Idem de Lucena de Jalón.—Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem local.....	1,25 ídem.			
94	Idem de Romanos.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	548,00			
95	Idem de Arándiga.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00			
96	Idem de Tamarit de Litora.—Huesca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Dos alguaciles.....	321,25			
97	Idem de Tauste.—Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda monterero.....	730,00			
98	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cinco guardas municipales.....	638,75			
99	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de serenios.....	638,75			
100	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Barrrendero.....	547,50	10 pesetas anuales...		
101	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda de la fuente.....	547,50			
102	Diputación de Logroño.—Carretera provincial de Villaiba á Camposa y rampa á Germade.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero.....	730,00			No exceder de la edad de cuarenta años.
103	Juzgado municipal de Puebla de Trives. Orense.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....		Derechos de arancel.		Las determinadas en el número 4 de esta relación.
104	Junta de arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	1. <sup>a</sup>	Cinco guardias urbanos.....	900,00			

**Notas.** 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.<sup>a</sup> (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Agosto próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese posea el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 388 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.<sup>a</sup> categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.<sup>a</sup> categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.<sup>a</sup>, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.<sup>a</sup> No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 30 de Julio de 1917.—El Subsecretario, Arana.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

### BOLSA DE MADRID

*RELACION de las nuevas retenciones de efectos publicos que han tenido lugar en el primer semestre del año actual, que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo último del artículo 73 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.*

30 DE JUNIO DE 1917

#### RETENCIONES DCRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACER LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>											
69.876								Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917.....		
4 68.879								Idem .....	Idem.....		
76.399								Idem .....	Idem.....		
76.400								Idem .....	Idem.....		
79.908								Idem .....	Idem.....		
79.915								Idem .....	Idem.....		
		21.166						Idem .....	Idem.....		
			11.519					Idem .....	Idem.....		
				10.571				Idem .....	Idem.....		
				97.579				Idem .....	Idem.....		
				4 37.581				Idem .....	Idem.....		
				50.180				Idem .....	Idem.....		
					13.510			Idem .....	Idem.....		
					4 13.558			Idem .....	Idem.....		
					38.466			Idem .....	Idem.....		
					4 38.469			Idem .....	Idem.....		
					40.350			Idem .....	Idem.....		
					4 40.355			Idem .....	Idem.....		
						16.672		Idem .....	Idem.....		
							12.290	Idem .....	Idem.....		
							12.221	Idem .....	Idem.....		
897.210								Juzgado de la Inclusa.....	6 Febrero 1917.....		
897.211								Idem .....	Idem.....		
			69.838					Juzgado del Hospital.....	7 Febrero 1917.....		
					6.293			Idem .....	Idem.....		

899.932	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Chamberí.....	28 Marzo 1917.....	»	»
893.933	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
506.736	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Mondoñedo.....	9 Abril 1917.....	»	»
»	»	35.588	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

22.547	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917.....	»	»
37.585	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	10.069	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	á 10.066	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	23.066	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	20.115	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	29.009	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	33.775	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	39.019	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	7.211	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	á 7.232	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	7.425	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	á 7.431	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	8.566	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	0.377	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	15.201	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	á 15.203	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	27.101	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	28.764	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	32.413	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	37.231	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	7.282	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	á 7.278	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	8.672	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	20.515	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	21.521	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	21.587	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	29.907	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	32.733	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	34.182	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	42.347	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	6.13	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	á 6.164	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	3.420	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	á 3.424	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	3.427	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	á 3.438	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	3.458	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	á 3.496	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	3.511	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	á 3.519	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	38.231	»	»	»	»	»	Juzgado del Sur, Barcelona....	20 Marzo 1917.....	»	»
»	»	»	»	48.097	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	240	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	18 Mayo 1917.....	»	»

SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
2.078								Ministerio de Hacienda.....	21 Mayo 1917.....		
4 2.679	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
21.862	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
36.452	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4 36.455	»	»	»	5.157	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	2.980	»	»	»	»	»	Juzgado de Chamberí.....	23 Junio 1917.....	»	»
»	»	8.058	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	12.014	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	26.854	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	544	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	1.300	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	6.676	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	7.594	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	22.297	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	39.292	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	2.174	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	2.574	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	3.941	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	8.234	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	11.845	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	22.749	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	29.788	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	32.914	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	38.594	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	44.420	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	5.254	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	6.414	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	6.766	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	8.999	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	8.970	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	16.050	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	23.411	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	25.324	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	25.384	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	25.956	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	29.763	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	29.883	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	29.884	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	30.337	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	30.725	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

Deuda amortizable al 5 por 100.

»	»	»	»	11.008	»	»	»	Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917.....	»	»
»	»	»	»	11.279	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	11.280	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	11.983	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	358	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	3.774	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»



178.317	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	16 Abril 1917.....	»	»
178.318	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	22.547	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
210.423	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Palacio.....	18 Abril 1917.....	»	»
»	91.713	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	91.714	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	54.150	»	»	»	»	»	Juzgado de Lugo.....	3 Mayo 1917.....	3 Mayo 1917.....	»
»	»	4 54.158	»	»	»	»	»				

**Obligaciones del Tesoro al 4 por 100.**

26.850	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	13 Enero 1917.....	»	»
26.862	»	»	»	»	»	»	»			»	»
»	29.891	»	»	»	»	»	»			»	»
»	4 29.893	»	»	»	»	»	»			»	»
26.863	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	10 Febrero 1917.....	»	»
26.868	»	»	»	»	»	»	»			»	»

**Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100.**

26.579	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Palacio.....	2 Marzo 1917.....	»	»
26.580	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

**Obligaciones Municipales por expropiaciones en el ensanche.**

(*) 2.542	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	17 Febrero 1917.....	»	»
4.000	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.041	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.044	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.049	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.050	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.053	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.055	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.057	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.060	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.061	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
4.064	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
5.662	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
5.842	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

(\*) Emisión de 1890.

SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DIGNA CONFIRMACIÓN.
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
»	1.997	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro .....	17 Febrero 1917.....	»	»
»	1.999	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.000	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.002	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.005	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.008	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	á 2.010	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.013	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.015	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.016	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.019	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.022	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.025	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	á 2.027	»	»	»	»	1	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.029	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	á 2.032	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.037	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.039	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	á 2.042	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.044	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.047	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	á 2.052	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.061	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.062	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.065	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.066	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	2.068	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	404	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	(*) 2.054	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	á 2.058	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

**Obligaciones municipales por resultas.**

Números 53.548 á 53.550, 53.561 á 53.580, 53.591 á 53.610, 53.621 á 53.630, 53.641 á 53.650, 53.691 á 53.750, 53.761 á 53.774.....	Juzgado del Centro .....	17 Febrero 1917.....	»	»
---	--------------------------	----------------------	---	---

**Obligaciones, Ayuntamiento de Madrid, Empréstito de 1868.**

Número 123.960.....	Juzgado de Alicante.....	1.º Mayo 1917.....	»	»
---------------------	--------------------------	--------------------	---	---

Madrid, 30 de Junio de 1917.—El Secretario, J. Morales.—V.º B.º—El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

(\*) Emisión de 1907.

RELACIÓN de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 30 de Junio actual en los efectos públicos, que han tenido lugar en el primer semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo último del artículo 73 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

30 DE JUNIO DE 1917

ALZAMIENTOS DE RETENCIONES DECRETADOS DURANTE EL SEMESTRE

TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	
		A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.			
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>												
Denuncia de D. Luis Reguant, ante el Colegio de Agentes de Barcelona.....	15 Diciembre 1916	734.630	»	»	»	»	»	»	»	»	La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Madrid, por no recibirse confirmación judicial..	19 Enero 1917.
Idem.....	Idem.....	734.631	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	783.898	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	831.984	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	á 831.987	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	89,136	Idem.....	Idem.	
Juzgado del Sur, Barcelona.....	19 Diciembre 1916	»	»	155.405	»	»	»	»	»	Juzgado del Sur, Barcelona.....	4 Mayo 1917.	
<b>Deuda amortizable al 5 por 100.</b>												
Juzgado de la Lonja, Barcelona... ..	7 Agosto 1915....	42.088	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Lonja, Barcelona..	28 Abril 1917.	
Idem.....	Idem.....	51.684	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	89.583	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	100.190	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	181.369	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	219.844	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	246.506	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	Idem.....	254.255	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.	
Juzgado de Lugo.....	17 Octubre 1916..	»	»	34.150 á 34.153	»	»	»	»	»	Juzgado de Lugo.....	3 Mayo 1917.	
Juzgado de la Barceloneta, Barcelona.....	16 Noviembre 1915	190.862	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Barceloneta, Barcelona.....	7 Mayo 1917.	

Faceta de Madrid. - Núm. 213 1 Agosto 1917 Anexo Núm. 2. - Pág. 379

TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACUERDA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN
		A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.		
Juzgado de la Inclusa.....	28 Enero 1916....	»	»	77.122	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	10 Mayo 1917.
Juzgado del Centro.....	30 Noviembre 1915	281.099	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	14 Mayo 1917.
Juzgado del Centro.....	30 Noviembre 1915	299.959	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	18 Mayo 1917.
Juzgado de la Inclusa.....	28 Enero 1916...	»	»	77.132	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	18 Junio 1917.

Madrid, 30 de Junio de 1917.—El Secretario, J. Morales.—V.º B.º—El Síndico-Presidente, Agustín Pofoz.

RELACION de las nuevas retenciones de valores comerciales que han tenido lugar en el primer semestre del año actual, que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo último del artículo 73 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

30 DE JUNIO DE 1917.

RETENCIONES DECRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
---	---	---	--	---

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Obligaciones, primera serie, números.....	21.267	Juzgado de la Latina.....	2 Enero 1917....	>
Idem.....	32.177	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	60.107	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	60.108	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	60.895	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	68.270	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	68.274	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	110.667	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	113.146	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	129.238	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	133.814	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	138.209	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	139.411	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	145.511	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	145.512	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	151.229	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	153.912	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	153.913	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	157.881	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	187.862	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	203.482	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	203.530	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	204.021	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	206.855	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	214.128	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	214.129	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	215.727	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	215.735	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	216.729	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	217.682	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	294.495	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	295.221	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	297.563	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	306.124	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	306.125	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	340.363	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	356.010	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	356.011	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	359.890	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	370.329	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	380.278	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	380.672	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	382.311	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	384.730	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	403.504	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	406.085	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	408.693	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	432.714	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	433.326	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	433.327	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	449.054	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	497.232	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	497.233	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	514.673	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	522.715	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	522.854	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	524.577	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	529.959	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	529.960	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	530.804	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	530.805	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	530.927	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	557.542	Idem.....	Idem.....	>
Idem.....	557.543	Idem.....	Idem.....	>

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones, primera serie, números..... 559.455	Juzgado de la Latina....	2 Enero 1917...	»	»
Idem..... 572.602	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 596.152	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 596.154	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 599.769	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 600.725	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 638.795	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 689.376	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 642.324	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 644.567	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 646.641	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 646.806	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones, primera serie, números..... 44.533	Juzgado de la Latina....	4 Enero 1917...	»	»
Idem..... 130.151	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 189.560	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones, primera serie, números..... 600.733	Juzgado del Hospital....	4 Enero 1917...	»	»
Idem..... 600.734	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones, quinta serie, números..... 7.791	Juzgado del Congreso....	4 Enero 1917...	»	»
Idem..... 7.792	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 10.794	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 10.796	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 13.173	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 17.572	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 18.339	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 25.837	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, números..... 21.038	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 21.040	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 21.353	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Pamplona, especiales, números..... 15.673	Juzgado de la Latina....	4 Enero 1917...	»	»
Idem, id..... 16.740	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 18.538	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 37.083	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 37.277	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 43.764	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 53.073	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 63.264	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 63.269	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones, primera serie, números..... 34.129	Juzgado del Hospital....	4 Enero 1917...	»	»
Idem..... 40.955	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 71.796	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 71.803	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 75.143	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 78.531	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 91.215	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 91.216	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 91.395	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 93.283	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 93.284	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 93.776	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 103.712	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 110.728	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 168.002	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 168.006	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 172.298	Idem.....	Idem.....	»	»



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones, primera serie, números.....	50.519			
Idem.....	50.527	Juzgado de la Inclusa....	9 Enero 1917...	
Idem.....	56.513	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	116.909			
Idem.....	116.915	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	188.220	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	188.221	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	202.157			
Idem.....	202.159	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	204.970	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	208.598	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	215.626	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	242.385	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	243.706	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	247.164	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	255.134	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	259.239	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	259.243	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	259.244	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	269.428	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	454.560	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	454.561	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	499.408			
Idem.....	499.410	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	505.866	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	544.276	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	554.623			
Idem.....	554.647	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	554.692			
Idem.....	554.716	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	554.788			
Idem.....	554.762	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	556.822			
Idem.....	556.841	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	647.737	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	647.738	Idem.....	Idem.....	
Idem, tercera serie, números.....	22.382			
Idem.....	22.388	Idem.....	Idem.....	
<hr/>				
Acciones números.....	50.831	Juzgado de la Inclusa....	9 Enero 1917...	
Idem.....	50.832	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	52.095	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	57.787	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	65.399	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	90.439	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	90.440	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	90.788	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	197.844	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	197.845	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	197.888	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	197.889	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	270.383	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	278.942	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	278.943	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	289.489	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	293.883			
Idem.....	293.885	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	296.848	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	296.849	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	298.826	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	298.827	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	311.779	Idem.....	Idem.....	
<hr/>				
Obligaciones Barcelona, prioridad, números.....	25.584	Juzgado del Hospital....	9 Enero 1917...	
Idem, id.....	25.585	Idem.....	Idem.....	
Idem, id.....	38.657	Idem.....	Idem.....	
Idem, id.....	38.658	Idem.....	Idem.....	
Idem, id.....	39.820	Idem.....	Idem.....	
Idem, id.....	227.673			
Idem, id.....	227.677	Idem.....	Idem.....	



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACER LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones, primera serie, números	101.238	Juzgado de Chamberí...		
Idem	104.193	Idem		
Idem	130.808	Idem		
Idem	394.782	Idem		
Idem	400.896	Idem		
Idem	401.273	Idem		
Idem	401.274	Idem		
Idem	519.520	Idem		
Idem	536.044	Idem		
Idem	536.045	Idem		
Idem	536.049	Idem		
Idem	568.639	Idem		
Idem	646.418	Idem		
Idem	650.577	Idem		
Idem	650.580	Idem		
Idem	652.331	Idem		
Idem, tercera serie, números	3.350	Idem		
Idem	27.883	Idem		
Idem	27.887	Idem		
Idem	27.899	Idem		
Idem	33.500	Idem		
Idem	33.501	Idem		
Idem	45.102	Idem		
Idem	45.111	Idem		
Idem	46.457	Idem		
Obligaciones, primera serie, números	101.881	Juzgado de Chamberí...		
Acciones Lérida á Reus y Tarragona, números	38.376	Idem		
Idem, id.	38.377	Idem		
Obligaciones, primera serie, números	114.000	Juzgado de la Universidad.		
Idem	114.001	Idem		
Idem	132.857	Idem		
Idem	424.517	Idem		
Idem	449.944	Idem		
Idem	464.467	Idem		
Idem	479.878	Idem		
Idem	479.879	Idem		
Idem	493.484	Idem		
Idem	532.622	Idem		
Idem	532.625	Idem		
Idem	532.644	Idem		
Idem	593.554	Idem		
Idem	595.968	Idem		
Idem	629.890	Idem		
Idem	651.176	Idem		
Idem	659.136	Idem		
Idem	659.137	Idem		
Obligaciones, primera serie, números	178.326	Juzgado de la Universidad.		
Idem	178.331	Idem		
Idem	230.914	Idem		
Idem	230.917	Idem		
Idem	356.707	Idem		
Idem	357.061	Idem		
Obligaciones Pamplona, especiales, números	3.921	Idem		
Idem, id.	4.042	Idem		
Idem, id.	15.618	Idem		
Idem, id.	15.619	Idem		
Idem, id.	53.068	Idem		
Idem, id.	57.409	Idem		
Idem, id.	57.410	Idem		
Idem, id.	94.294	Idem		
Idem, id.	99.188	Idem		
Idem, id.	114.261	Idem		

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERVENCIÓN QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
● Obligaciones Pamplona, especiales, números				
Idem, id. 114.265	Juzgado de la Universidad.	3 Febrero 1917.	»	»
Idem, id. 137.046	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 187.047	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 161.415	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 199.422	Idem.	Idem.	»	»
● Obligaciones Pamplona, especiales, números				
Idem, id. 25.740	Juzgado de Buenavista.	3 Febrero 1917.	»	»
Idem, id. 31.882	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 102.218	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 106.945	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 125.884	Idem.	Idem.	»	»
● Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números				
Idem, id. 6.702	Juzgado del Hospicio.	3 Febrero 1917.	»	»
Idem, id. 68.728	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 90.844	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 97.160	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 159.295	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 159.296	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 177.156	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 177.157	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 177.964	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 177.965	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 177.966	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 191.560	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 217.582	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 221.189	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 221.190	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 240.904	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 240.905	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 246.384	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 246.385	Idem.	Idem.	»	»
Idem, id. 249.116	Idem.	Idem.	»	»
● Obligaciones, primera serie, números				
Idem. 28.482	Juzgado de Chamberí.	9 Febrero 1917.	»	»
Idem. 183.905	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 198.111	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 198.112	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 472.898	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 523.869	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 616.593	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 616.594	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 616.596	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 635.790	Idem.	Idem.	»	»
Acciones números				
Idem. 73.775	Juzgado del Centro.	9 Febrero 1917.	»	»
Idem. 113.072	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 115.881	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 260.439	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 272.275	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 272.735	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 303.510	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 303.513	Idem.	Idem.	»	»
● Obligaciones, cuarta serie, números				
Idem. 328	Juzgado del Centro.	10 Febrero 1917.	»	»
Idem. 484	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 494	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 816	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 1.250	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 1.747	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 1.748	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 2.603	Idem.	Idem.	»	»
Idem. 2.884	Idem.	Idem.	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCION O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCION O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACION
Obligaciones, cuarta serie, números	5.901 Juzgado del Centro	10 Febrero 1917		
Idem	5.909 Idem	Idem		
Idem	6.378 Idem	Idem		
Idem	6.614 Idem	Idem		
Idem	6.889 Idem	Idem		
Idem	9.171 Idem	Idem		
Idem	9.176 Idem	Idem		
Idem	10.599 Idem	Idem		
Idem	11.025 Idem	Idem		
Idem	11.030 Idem	Idem		
Idem	11.034 Idem	Idem		
Idem	21.183 Idem	Idem		
Idem	25.534 Idem	Idem		
Idem	25.979 Idem	Idem		
Idem	34.201 Idem	Idem		
Idem	34.202 Idem	Idem		
Idem	34.534 Idem	Idem		
Idem, quinta serie, números	6.042 Idem	Idem		
Idem	6.526 Idem	Idem		
Idem	10.122 Idem	Idem		
Idem	11.534 Idem	Idem		
Idem	11.565 Idem	Idem		
Idem	11.575 Idem	Idem		
Idem	22.457 Idem	Idem		
Idem	34.672 Idem	Idem		
Idem	38.234 Idem	Idem		
Idem	52.577 Idem	Idem		
Idem	56.183 Idem	Idem		
Idem	59.118 Idem	Idem		
Idem	65.506 Idem	Idem		
Idem	65.507 Idem	Idem		
Idem	65.625 Idem	Idem		
Idem	69.888 Idem	Idem		
Idem	69.889 Idem	Idem		
Idem	95.020 Idem	Idem		
Idem	99.584 Idem	Idem		
Idem Pamplona, especiales, números	77.053 Idem	Idem		
Idem, id	77.055 Idem	Idem		
Idem, id	85.769 Idem	Idem		
Idem, id	88.025 Idem	Idem		
Idem, id	105.231 Idem	Idem		
Idem, id	105.232 Idem	Idem		
Idem, id	105.236 Idem	Idem		
Idem, id	105.435 Idem	Idem		
Idem, id	105.594 Idem	Idem		
Idem, id	105.605 Idem	Idem		
Idem, id	105.698 Idem	Idem		
Idem, id	105.699 Idem	Idem		
Idem, id	106.264 Idem	Idem		
Idem, id	106.751 Idem	Idem		
Idem, id	106.754 Idem	Idem		
Idem, id	107.905 Idem	Idem		
Idem, id	108.478 Idem	Idem		
Idem, id	113.566 Idem	Idem		
Idem, id	114.861 Idem	Idem		
Idem, id	119.381 Idem	Idem		
Idem, id	119.384 Idem	Idem		
Idem, id	120.014 Idem	Idem		
Idem, id	120.015 Idem	Idem		
Idem, id	120.201 Idem	Idem		
Idem, id	124.266 Idem	Idem		
Idem, id	124.267 Idem	Idem		
Idem, id	125.875 Idem	Idem		
Idem, id	127.610 Idem	Idem		
Idem, id	127.848 Idem	Idem		
Idem, id	127.848 Idem	Idem		
Idem, id	127.866 Idem	Idem		
Idem, id	128.031 Idem	Idem		
Idem, id	128.032 Idem	Idem		
Idem, id	128.074 Idem	Idem		
Idem, id	129.881 Idem	Idem		
Idem, id	131.096 Idem	Idem		
Idem, id	132.372 Idem	Idem		
Idem, id	132.373 Idem	Idem		
Idem, id	133.946 Idem	Idem		
Idem, id	135.543 Idem	Idem		

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERDICCION QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
● Obligaciones Pamplona, especiales, números	140.631	Juzgado del Centro	10 Febrero 1917.	
Idem, id.	140.722	Idem.	Idem.	
Idem, id.	140.726	Idem.	Idem.	
Idem, id.	140.905	Idem.	Idem.	
Idem, id.	142.212	Idem.	Idem.	
Idem, id.	143.697	Idem.	Idem.	
Idem, id.	144.486	Idem.	Idem.	
Idem, id.	145.049	Idem.	Idem.	
Idem, id.	146.876	Idem.	Idem.	
Idem, id.	146.877	Idem.	Idem.	
Idem, id.	146.880	Idem.	Idem.	
Idem, id.	146.881	Idem.	Idem.	
Idem, id.	148.424	Idem.	Idem.	
Idem, id.	149.525	Idem.	Idem.	
Idem, id.	151.782	Idem.	Idem.	
Idem, id.	153.106	Idem.	Idem.	
Idem, id.	153.696	Idem.	Idem.	
Idem, id.	153.898	Idem.	Idem.	
Idem, id.	157.011	Idem.	Idem.	
Idem, id.	162.660	Idem.	Idem.	
Idem, id.	162.820	Idem.	Idem.	
Idem, id.	162.821	Idem.	Idem.	
Idem, id.	162.859	Idem.	Idem.	
Idem, id.	162.950	Idem.	Idem.	
Idem, id.	168.379	Idem.	Idem.	
Idem, id.	168.942	Idem.	Idem.	
Idem, id.	168.943	Idem.	Idem.	
Idem, id.	169.390	Idem.	Idem.	
Idem, id.	169.788	Idem.	Idem.	
Idem, id.	171.643	Idem.	Idem.	
Idem, id.	186.923	Idem.	Idem.	
Idem, id.	187.933	Idem.	Idem.	
Idem, id.	205.032	Idem.	Idem.	
● Obligaciones Pamplona, especiales, números	44.097	Juzgado del Congreso	17 Febrero 1917.	
Idem, id.	49.087	Idem.	Idem.	
Idem, id.	49.088	Idem.	Idem.	
Idem, id.	50.378	Idem.	Idem.	
Idem, id.	75.190	Idem.	Idem.	
Idem, id.	75.191	Idem.	Idem.	
● Obligaciones, primera serie, números	48.258	Juzgado de la Latina	17 Febrero 1917.	
Idem.	48.260	Idem.	Idem.	
Idem.	353.007	Idem.	Idem.	
Idem.	353.009	Idem.	Idem.	
● Obligaciones, primera serie, números	76.303	Juzgado de Palacio	19 Febrero 1917.	
Idem.	174.869	Idem.	Idem.	
Idem.	174.871	Idem.	Idem.	
Idem.	191.723	Idem.	Idem.	
Idem.	191.725	Idem.	Idem.	
Idem.	201.471	Idem.	Idem.	
Idem.	201.473	Idem.	Idem.	
Idem.	219.917	Idem.	Idem.	
Idem.	219.918	Idem.	Idem.	
Idem.	291.000	Idem.	Idem.	
Idem.	291.001	Idem.	Idem.	
Idem.	302.987	Idem.	Idem.	
Idem.	302.988	Idem.	Idem.	
Idem.	343.268	Idem.	Idem.	
Idem.	343.269	Idem.	Idem.	
Idem.	369.887	Idem.	Idem.	
Idem.	369.897	Idem.	Idem.	
Idem.	372.137	Idem.	Idem.	
Idem.	377.774	Idem.	Idem.	
Idem.	377.775	Idem.	Idem.	
Idem.	446.442	Idem.	Idem.	
Idem.	446.445	Idem.	Idem.	

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA, ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones, primera serie, números..... 449.879				
Idem..... á 449.885	Juzgado de Palacio.....	17 Febrero 1917.	»	»
Idem..... 499.451	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... á 499.458	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 504.177	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 584.894	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 660.533	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... á 660.535	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones, primera serie, números..... 174.772	Juzgado de Buenavista.....	19 Febrero 1917.	»	»
Idem..... 174.773	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 183.851				
Idem..... á 183.853	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 195.885				
Idem..... á 195.889	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 386.896	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 542.203	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 561.966	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 603.310	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 607.954	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 607.955	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 635.282	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 644.225	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 607.966	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 607.967	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligación, quinta serie, número..... 59.738	Juzgado del Hospicio.....	27 Febrero 1917.	»	»
Obligaciones Barcelona, prioridad, números..... 11.888	Juzgado del Centro.....	28 Febrero 1917.	»	»
Idem, id..... 54.571	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 68.929				
Idem, id..... á 68.931	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 76.833	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 76.838	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 76.934	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 76.938	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 181.524				
Idem, id..... á 181.522	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 195.909	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 195.933	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números..... 9.994	Juzgado del Congreso.....	5 Marzo 1917...	»	»
Idem, id..... 17.592	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 17.593	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 37.938				
Idem, id..... á 37.941	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 43.548	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 44.233	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 46.686	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 89.827	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 89.828	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 90.673	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 93.574	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 116.392	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 118.546	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 124.182	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 126.527	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 134.663	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 142.531	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 142.532	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 143.073	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 153.876				
Idem, id..... á 153.878	Idem.....	Idem.....	»	»

2373

PEREZ PAGÉ, *Maximino*; hijo de Ricardo y de Victoria; domiciliado últimamente en la calle de García Paredes, número 15, bajo; comparecerá el día 2 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Isaias Varela Torres, con el número 877 del año actual. 8952

2374

PEREZ VICENTE, *Josefa*; hija de Manuel y de Petra; domiciliada últimamente en la calle de Campoamor, números 9 y 11; comparecerá el día 3 de Agosto próximo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por infracción. 8845

2375

PEREZ VICENTE, *Josefa*; hija de Manuel y de Petra; domiciliada últimamente en la calle de Campoamor, número 9; comparecerá el día 3 de Agosto próximo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 8847

2376

PISA DE AL, *Visitación*; hija de Miguel y Luzdivina; domiciliada últimamente en Astudillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oída en sumario que en el mismo se sigue por amenazas e insultos; bajo los apercibimientos á que hubiere lugar en derecho si no comparece. 8793

2377

PLÁ É ISLA, *José Luis*; natural de la Habana (isla de Cuba), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cinco años, hijo de Vicente é Irene; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, números 21 y 23 segundo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8654

2378

RAMOS ROSA, *Jesús*; natural de Bernardos (Segovia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Pedro y Juliana; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 45, tercero derecha; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8658

2379

REQUENA, *Antonio*; domiciliado últimamente en la calle de Fúcar, número 7; para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 685. 8776

2380

RICO GOMEZ, *Miguel*; domiciliado últimamente en Villarmide (Villadrid); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Ribadeo, para prestar declaración en causa por incendio, instruida por virtud de atestado de la Guardia Civil del

puesto de Villadrid, con motivo del incendio de tablas de la propiedad de José Ron, de dicho Villarmide; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. 8835

2381

RIVAS RUS, *José*; natural de Linaras (Jaén), de estado soltero, profesión aynda de cámara, de treinta y un años, hijo de Pedro y Soledad; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 60, entresuelo; condenado por amenazas; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal, del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8657

2382

RODRIGALVAREZ DE DIEGO, *Marceliano*, hijo de Pedro y Teresa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense. 8354

2383

RODRIGO VENTURAL, *Ruperto*; de estado soltero, de veintiocho años, profesión jornalero; comparecerá el día 14 de Agosto próximo, y hora de las ocho y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 8893

2384

RODRIGUEZ, *Francisco*; profesión cochero; domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 9; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8656

2385

RODRIGUEZ AVISON, *Fermin*; hijo de Agapito y Agueda; domiciliado últimamente en la calle de Evaristo San Miguel, número 8; comparecerá el día 8 de Agosto próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, piso segundo, á celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 908 del corriente año. 8793

2386

RODRIGUEZ GASTAÑEDA, *Manuel*; natural de San Fernando (Cádiz), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y seis años, hijo de Rafael y Carmen; domiciliado últimamente en la calle de Gravina, número 9, piso cuarto; condenado por malos tratos y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8659

2387

RODRIGUEZ LOPEZ DE HARO, *José Luis*; de diecinueve años, de estado soltero, profesión estudiante; domiciliado últimamente en la Avenida del Conde de Peñalver, número 27, piso cuarto, izquierda; para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas con el número 786. 8771

2388

ROJAS MOLINA, *Anastasio*; hijo de José y Saturnina; domiciliado últimamente en el tejaz de Lucio Sánchez; comparecerá el día 8 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 786 de orden del corriente año. 8794

2389

RUIZ MORENO, *Josefa*; natural de Granada, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Miguel y Carmen; domiciliada últimamente en Andrés Borrego, 5, principal; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 8660

2390

SALOT MUÑOZ, *Margarita*; domiciliada últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 15, principal; comparecerá el día 31 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma y otro, con el número 1.126 del año actual. 8948

2391

SANCHEZ ALVAREZ, *Bernardo*; hijo de Luis y de Amalia; domiciliado últimamente en la calle de Aceiteros, número 20; comparecerá el día 3 de Agosto próximo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 8893

2392

SANCHEZ GABAÑAS, *Matilde*; hija de Luis y de Hilaria; domiciliada últimamente en la calle de las Veneras, número 5 duplicado, piso tercero centro; comparecerá el día 2 de Agosto próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Pascual Bueno, con el número 379 del año actual. 8950

2393

SANTÍN, *Francisco*; natural de Balaya (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo, 2; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8662

2394

SANTOMÉ GASALLA, *Pedro*; natural de Mondoñedo (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta y cuatro años, hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 14, cuarto; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8662

2395

**SANZ, Fulgencio**; conductor del carro número 2055; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 85; para que en término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 669. 8774

2396

**SANZ GARCIA, María**; hija de Gregorio y Juana; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 6, segundo; comparecerá el día 2 de Agosto próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otra, con el número 1.602 del año actual. 8953

2397

**SANZ ROSADO, Francisco**; natural de Navas del Marqués (Avila), de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Teodoro y Mariana; domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, 4, bajo derecha; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8661

2398

**SIMON LOBERA, Pedro**; vendedor ambulante; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona de Aragón, para la práctica de actuaciones en el sumario número 23 de 1917, sobre hurto de una caballería; parándole, de no hacerlo, el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. 8939

2399

**SORIANO LOPEZ, Miguel**; natural y vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio calle Arcos, número 17; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Marchena, en el término de diez días, á fin de recibirle declaración en causa por hurto de un burro á Tomás Macía Moreno; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 8821

2400

**TABLADO RUIZ, Ramón**; domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, dentro del término de cuarenta días, á fin de que preste declaración en el sumario que se instruye por sustracción de maderas. 8931

2401

**TORREJON RUBIO, Ricardo**; natural de Segovia, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y seis años; hijo de Tiburcio y Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 40, principal número 7, condenado por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8664

2402

**TORRIJOS HORCAJADA, Enrique**; de veinte años, soltero, estudiante; domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 40, cuarto, izquierda, para que en término de cinco días comparezca ante este Tribunal municipal del dis-

trito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 747. 8781

2403

**TORO RIVERO, Juana**; hija de Juan y de Juliana, domiciliada últimamente en la calle del Aguila, número 41, tercero; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para ser reconocida por el Médico Forense. 9029

2404

Un individuo de aspecto gitano, alto, moreno, que viste pantalón de pana negro y chaqueta de lo mismo, con botones blancos y grandes en ella y gorra blanca, que dijo ser de Zaragoza y habla catalán, autor de un robo de caballerías; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Tremp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por robo, bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda. 8840

2405

**VALLE DE LA SEN, Gregorio**; natural de Madrid de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 50, enjuiciado por hurto de dos cubas; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa. 9032

2406

**VICENTE SANCHEZ, Eduardo**; hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 58, segundo, derecha; comparecerá el día 2 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.234 del año actual. 8954

2407

**VIGIL EXTREMO, Mariano**; natural de Guadarrama (Madrid), de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años, hijo de Francisco y Marcela, domiciliado últimamente en Gonzalo de Córdoba, número 4, condenado por vejación y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8665

Juzgados de Primera Instancia

ARCOS

D. Francisco Díaz Pla, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa criminal que instruyo por sustracción de la caballería que se resaña al final, propia de Antonio Reyes Gómez, vecino de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día 9 de los corrientes, he acordado expedir el presente y otros de igual tenor, por el que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas.

Una potra de dos años, castaña clara, calzada, baja del pie izquierdo, de 1,30 metros de alzada, con hierro particular en el anca izquierda y el del Fénix Agri-

cola, letra C, número 6, en la espadilla izquierda.

Arcos, 16 de Julio de 1917.—Francisco Díaz Pla.—El Secretario, Aniceto Boces. JO—8722

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de Instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron sustraídas en la noche del 7 al 8 de Junio último del término municipal de Candeleda y sitio de Canto de Nicolás, siendo propias de Pedro Carreras Blázquez y Lázaro Fernández Goltán, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye por el indicado hecho.

Señas de las caballerías.

De Pedro Carreras:

Una yegua de unos once años de edad, pelo negro, con un lunar blanco en el costillar derecho, herrada de las cuatro extremidades y de unas seis cuartas de alzada.

De Lázaro Fernández:

Una yegua de unos cinco años, pelo negro, careta, belfa, herrada de las cuatro extremidades, calzada de la mano derecha y de ambas patas, de unas seis cuartas y media de alzada, con rastra de un potro negro de dos meses y medio, calzado de ambas patas.

Arenas de San Pedro, 24 de Julio de 1917.—Julio de la Cueva.—José Serra. JO—9056

BADAJOS

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos jumentas de las señas siguientes:

Una burra negra, de buena alzada, de cuatro años de edad, bozo blanco, un poco baja de agujas, preñada y sin hierro, y

Otra rucia clara, de tres años de edad, mediana alzada, un poco izquierda y también sin hierro; propias, la primera, de Santos Ardila Durán, y la última de Feliciano Pinto Coto, los dos vecinos de Talavera la Real; habiendo desaparecido dichos semovientes en la tarde del día 8 del actual del sitio conocido por Tejar, término de referida villa, y sospechándose hayan podido ser los autores de la sustracción dos sujetos cuyos nombres se ignoran, vecinos de Almendralejo, de los cuales uno es alto, moreno, con una cicatriz en el pescuezo, con traje pantalón claro y blusa oscura rayada, con gorra y zapatos, y unas alforjas listadas al hombro; y el otro bajito, con gorra, blusa clara y pantalón, nariz chata, calzado con alpargatas, y de unos veintiséis años de edad, próximamente; poniendo las caballerías é individuos de referencia, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, aquéllas en unión de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo á consecuencia de dicho hecho con el número 103 de este año.

Dado en Badajoz á 14 de Julio de 1917. Francisco Alcántara y Merchán.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—8669

## CASTUERA

D. Lorenze Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de los individuos de la Policía judicial, y se ruega á las demás Autoridades de la Nación, procedan á la busca y rescate de la yegua que después se reseñará, propiedad del vecino de Benquerencia, Antonio Amaya Caballero, desaparecida el día 26 de Junio último del coto de D. Mariano Daza, de este término, la que caso de ser habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

## Señas.

Una yegua cerrada, de 1,50 metros de alzada, torda, raza española, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda, letra B, número 2.

Dado en Castuera á 15 de Julio de 1917. Lorenzo Caballero Romo.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera. JO—8676

## LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de trece años, castaña, alzada 1,44 metros, con el hierro en la nalga izquierda de La Compañía el Fénix Agrícola y el de La Mundial en la nalga derecha, propia de Rafael García Granado, vecino de Santaella, al pago de la Guijanosa y sitio Casablanca, hurtada en la noche del 10 de los corrientes de las inmediaciones de la casa que habita, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 18 de Julio de 1917.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Rafael Maldonado. JO—8805

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo castaño de cuatro años, alzada 1,44 metros, herrado en la nalga izquierda de la Compañía el Fénix Agrícola, propia de José Bonilla Gómez, vecino de Santaella, pago de Guijanosa y sitio Casablanca, hurtada en la noche del día 10 de los corrientes de las inmediaciones de la casa que habita, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 18 de Julio de 1917.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Rafael Maldonado. JO—8806

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo capón de doce años, alzada 1,37 metros, herrado con el de la Compañía Europe Company en la tabla izquierda del cuello, bocilavado y

con el del Fénix Agrícola á que lo tiene asegurado en el anca izquierda, propio de Benito Rosal Zamorano, vecino de Fernan-Núñez, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 del actual de una haza que posee en el pago de Cortijuelo, término de Fernan-Núñez.

Y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 24 de Julio de 1917.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Rafael Maldonado. JO—8071

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una burra parda clara, raya de mulo cruzada, de cinco años, alzada 1,25 metros, asegurada al Fénix, letra C, número 1, propia de Timoteo Lleples Río, de éstos vecinos, hurtada en la noche del día 23 del actual del sitio Cruz de los Polillos, de este término, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 24 de Julio de 1917.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Rafael Maldonado. JO—9072

## MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate del ganado cabrío que á continuación se expresa, propio de Juan Fuertes Cobo, Manuel Muñoz Cobos y Juan Fernández Lanzas, vecinos de Alconcher de Ubeda, que fué sustraído la noche del 6 al 7 de los corrientes y el día 13 del actual, del sitio Mote-Agut, término de indicada villa, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en el sumario número 63 de 1917, que por aludido hecho se instruye en este Juzgado.

## Señas del ganado.

De Juan Fuertes Cobo:

Dos cabras negras, una de ellas mocha, peluda, y la otra con los cuernos altos, algo inclinados hacia adelante.

Ambas de seis á siete años y con las orejas rasgadas por medio.

Un choto colorado, mocho, sin señas, de la última cría.

Otro choto colorado, con cuernos, de la misma edad, sin señas.

Una chota pardilla, sin señalar y de la misma edad.

Una chota parda, y

Una primala negra.

Ambas con cuernos.

De Manuel Muñoz Cobos:

Una cabra negra, lucera, pialba, primala, sin señas.

Una chota negra, hija de la anterior.

Una cabra colorada, lucera, con un cuerno gacho.

Un choto mocho, negro, orejicano.

De Juan Fernández Lanzas:

Una cabra colorada.

Un choto, también colorado, hijo de ella.

Una cabra colorada, lucera, con un cascabel.

Una chota negra, hija suya.

Otra chota negra, lucera, con pintas blancas.

Un macho primal, cenizoso en blanco, albardado en blanco.

Dado en Mancha Real á 22 de Julio de 1917.—Angel de Torres Cobo. JO—9076

## MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á Juan Soto Batanero la noche del 8 del corriente en el sitio Correderos de la vega del río Guadiana, término de Puebla de la Calzada.

## Señas.

Un caballo capón de cuatro años, alzada 1,48 metros, castaño claro, careto corrido, bebe en blanco, opigorzo del derecho, calzado de los pies y mano derecha con un pequeño lunar blanco en el costillar izquierdo, hierro Alianza Agrícola en la maza derecha, y

Una jumenta negra mohina, pequeña, crin cortada, un poco pelado el macho de la cola, desherrada y de nueve años.

Mérida, 13 de Julio de 1917.—Mariano Escalada. JO—8741

## TERUEL

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 13 al 14 del presente mes fueron robadas de la casa en que habita en La Puebla de Valverde, Mariano Igual Ros, y de la propiedad de éste, las siguientes caballerías mayores:

Un macho muir de tres años, pelo gris, de siete palmos de alzada, recién herrado de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero, y largo de cuartillas.

Una mula de diecisiete años, pelo torcido, de seis palmos de alzada, rozada del collarón en el pecho, herrada también de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero; y

Un muleto de quince meses, pelo entre pardo y negro, lleva una cicatriz reciente en la pierna derecha por la parte interior, y cabezada de cuero.

Además la mula debe ir aparejada con el baste ó aparejo como los que se usan en el país, y media manta de lana de á cuadros pardos.

Y, por tanto, exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación en su caso, de las referidas caballerías y aparejos, poniéndolas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 42 del corriente año instruyo por el citado hecho.

Teruel, 20 de Julio de 1917.—Vicente Martín Gutiérrez.—P. S. M., Francisco Hernández. JO—8940